

IMPLEMENTACIÓN DE LA INNOVACIÓN

BASES

INTRODUCCIÓN

A continuación se establecen los requisitos necesarios para la presentación de proyectos empresariales para acceder a los recursos provenientes de la convocatoria Implementación de la Innovación.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria consiste en apoyar empresas privadas para que implementen proyectos de innovación, ya sea en productos (bienes y servicios) o en procesos empresariales, y de esa manera contribuir a aumentar su productividad y su competitividad.

A su vez, este instrumento procura promover la innovación que permita avanzar en la mitigación, adaptación u otros aspectos del cambio climático, dada la relevancia que el mismo tiene para la competitividad actual y futura del país.

El apoyo a las empresas consistirá en aportes financieros no reembolsables de una parte del presupuesto del proyecto para el cumplimiento del plan de actividades e hitos planificados.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de este instrumento los proyectos que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios) o procesos empresariales, incluyendo el desarrollo de prototipos. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

A) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)

Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

B) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES

Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las **actividades** que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en:

- diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país;

- diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país;
- diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción o precio;
- introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país, entre los cuales se incluyen cambios en la organización y gestión de los procesos productivos y en las estructuras organizativas e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa;
- introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postular empresas de derecho privado de todos los tamaños, que estén radicadas en el país, con la exclusión de aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos. Dentro de los beneficiarios de estos instrumentos se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tiene como destino el mercado.

También podrán postular a este instrumento empresas nacionales asociadas a empresas extranjeras, las cuales hayan desarrollado una tecnología innovadora para el país en el exterior, y sea necesario realizar distintos tipos de pruebas o desarrollo de prototipos para evaluar la posibilidad de aplicación de la misma, dentro del ecosistema uruguayo

4. BENEFICIOS

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por ANII serán de hasta el 70 % del costo reconocible del proyecto, con un tope máximo de UYU 4.000.000, los que serán asignados en función de la evaluación de los proyectos y resolución por parte del Directorio de ANII.

En caso que el proyecto postulado por la empresa esté identificado a la mitigación, adaptación u otro aspecto vinculado al cambio climático y sea evaluado cómo tal, el beneficio será de hasta un 70% del costo reconocible del proyecto con un tope máximo de UYU 5.000.000. En caso que el comité de evaluación entienda que el proyecto no está relacionado al cambio climático el proyecto se evaluará teniendo en cuenta los topes mencionados primeramente en este apartado.

En el caso que postulen asociaciones entre empresas nacionales y extranjeras, el beneficio será de hasta un 70% del costo reconocible del proyecto, con un tope máximo de hasta UYU 5.000.000.

RESTRICCIONES

La contrapartida de la empresa para la ejecución del proyecto deberá ser monetaria y no podrá ser en especie.

La empresa deberá estar formalmente constituida al momento de la postulación del proyecto y al día con sus obligaciones tributarias.

En el caso de que se presente una empresa de reciente creación subsidiaria de otra empresa (*spin-off*), deberán postular en conjunto la empresa nueva y la empresa original y esta última será solidariamente responsable por los fondos ejecutados.

Las empresas podrán tener un solo proyecto en seguimiento asociado a este instrumento.

5. PROYECTOS ELEGIBLES

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y evaluar, como primer elemento, el **mérito innovador** de la propuesta, es decir, procederá a establecer el mérito innovador de la propuesta, ya sea en producto (bien o servicio) o en procesos empresariales, que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor a la empresa (impacto).

En caso de que la evaluación del mérito innovador resulte negativa, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto y este no podrá ser apoyado a través de este instrumento de la ANII.

En caso de que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

A) VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación y desarrollo (I+D) que es necesario realizar y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

B) IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO

El proyecto debe identificar el mercado de destino al que pretende llegar en caso de que resulte exitoso técnicamente, estableciendo los eventuales clientes, la competencia, los sustitutos y la estrategia de comercialización junto con los riesgos asociados a ella.

C) IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

El proyecto debe describir claramente cuáles serán sus impactos en caso de que se cumplan los objetivos planificados. Particularmente, se solicitará al postulante que presente una estimación del retorno de la inversión del proyecto, así como proyecciones de ingresos y egresos de fondos.

D) VIABILIDAD LEGAL Y AMBIENTAL

El proyecto deberá identificar las disposiciones laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes en el país que le atañen y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implemente.

E) CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

F) PLAN DE TRABAJO

El proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando la metodología a utilizar, las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados. Deben quedar claramente establecidos los riesgos del proyecto y las acciones previstas para mitigarlos.

G) RECURSOS FINANCIEROS

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado. Se solicitará la presentación de los estados contables de la empresa.

H) CAMBIO CLIMÁTICO

En la medida que el proyecto esté relacionado a acciones de mitigación o adaptación al cambio climático, le empresa deberá definir claramente el alcance de las mismas y como éstas impactarán en su trayectoria futura. (Ver Anexo Climático).

Una vez determinado el mérito innovador y evaluado el proyecto según los criterios A-G, se establecerá el porcentaje de apoyo base. Para acceder a este apoyo, la calificación global debe ser de 3 (Bueno) o superior, con los siguientes porcentajes: 40% para una calificación de 3; 45% para 4 (Muy bueno); y 50% para 5 (Excelente).

A partir de esta base, se considerarán variables adicionales que permiten incrementar el porcentaje de apoyo hasta un **máximo acumulado del 70%**. A continuación, se detallan los criterios adicionales y su ponderación correspondiente.

Criterios para sumar % al monto base de 40%	%
Articulación con instituciones que realizan investigación y desarrollo	10%
Descentralización (donde se desarrolle el proyecto de innovación)	10%
Mujeres en posición de liderazgo en la empresa	10%
Primera vez que viene a la Agencia (en los últimos 5 años)	10%

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- Pasantías para estudiantes de maestría y de doctorado.
- Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta dos meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto¹.
- Sueldos del personal propio de la empresa²² asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- Compra de materiales e insumos.
- Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- Gastos en instalaciones o medidas de protección laboral y ambiental.
- Compra de material bibliográfico.
- Gastos de compra o arriendo de *software*.
- Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- Gastos de protección de propiedad intelectual.
- Gastos de promoción y difusión.
- Gastos de viáticos asociados a visitas técnicas
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- Gastos imprevistos por hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.
- Honorarios de expertos para la formulación de proyectos de Implementación de la Innovación por un monto máximo de aporte de la ANII de UYU 96.000.

7. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

- Inversión en activos fijos.
- No se financiará IVA y aportes patronales.
- Inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la empresa (por ejemplo, equipos e instalaciones).
- Personal administrativo de las empresas proponentes.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de la empresa de cualquier tipo.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

¹ Rigen los topes de remuneraciones financiables.

² Incluyendo a técnicos, profesionales, gerentes y directores

8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que reciban financiamiento de la ANII a través de este instrumento podrán tener una duración máxima de hasta 18 meses para su ejecución y deberán completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero.

9. MECANISMOS DE ACCESO

La postulación será de forma permanente con cuatro instancias de evaluación en el correr del año. La cantidad de proyectos a aprobar estará sujeta a la disponibilidad de fondos de ANII.

10. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A) POSTULACIÓN

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que la empresa consulta los requisitos y condiciones para postular a este instrumento hasta que completa el formulario de postulación formal.

B) EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis y evaluación del proyecto, que finaliza con la comunicación a la empresa de los resultados de la postulación de su proyecto. El proyecto será evaluado por el Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Empresas (CESPE) designado por el directorio de ANII y homologado por CONICYT.

C) FORMALIZACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a la empresa la aprobación de su proyecto y finaliza con la formalización entre las partes, empresa y ANII, a través de la firma de un contrato de financiamiento, en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto. Se podrán otorgar adelantos de hasta el 15 % del subsidio aprobado en función de la evaluación financiera de la empresa realizada.

D) EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a la etapa posterior a la formalización entre la empresa y la ANII, en la cual la empresa ejecuta las actividades comprometidas en el proyecto aprobado y la ANII realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto. Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos realizados con cargo a este para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o adelanto correspondiente.

E) CIERRE DEL PROYECTO

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto y a las actividades de cierre por parte de la ANII y de las empresas beneficiadas. Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. También en esta instancia se realizará una auditoría de gastos del proyecto. En caso de que el informe final y la auditoría se aprueben, se liberará el porcentaje de subsidio aprobado retenido (10 %).

11. PRIVACIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica que se autoriza a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso³.

Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

³ Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.